

PARANÁ, 21 MAY 2020

VISTO:

La Nota N° S01: 13198/2019 UADER_CYT, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes Prof. Reisenauer Gimena Natalí; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución "CS" N° 426-19 de fecha 29 de octubre de 2019, se resuelve conceder licencia por excepción sin goce de haberes a la Prof. Gimena Natalí Reisenauer, DNI N° 35.707.939, por razones particulares, desde el 9 de mayo de 2019 hasta el 28 de junio de 2019, en tres (3) hora cátedra interinas correspondiente a la materia de 2° año Matemática II, de la Licenciatura en Criminalística de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER.-

Que a fs 36 del mencionado expediente obra informe del Departamento Personal de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, informando de un error en la finalización de la licencia del docente, que la misma se extiende hasta el 28 de julio de 2019.-

Que por un error involuntario de tipeo en el Artículo 1° de la mencionada resolución, se consignó en forma equivocada la fecha de finalización de la licencia concedida, que corresponde subsanar el mencionado error.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes rectificar el Artículo 1° de la Resolución "CS" N° 426-19.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 426-19, y en consecuencia donde dice: "... desde el 9 de mayo de 2019 hasta el 28 de junio de 2019..."; debe decir: "... desde el 9 de mayo de 2019 hasta el 28 de julio de 2019...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos